

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de abril de 2023. Informando que llego de la oficina judicial reparto la presenten acción de tutela la cual se radico bajo el No. 1100131050 023 2023 00170 00 de **SANDRA ELIZABETH AGUILERA**. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 21 de abril de 2023.

Advóquese conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por **SANDRA ELIZABETH AGUILERA ROJAS** identificado (a) con la **C.C. Nro. 51.848.275** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representado legalmente por el **Dr. JAIME DUSSAN CALDERON** o quien haga sus veces y, de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, representado legalmente por el **Dr. JUAN DAVID CORREA SOLORZANO** o quien haga sus veces

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionadas a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes referentes al traslado de régimen pensional, su estado actual, así como a los hechos ya las pretensiones incoadas.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc.a.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b120dbc53fc37bd242ed1cf1fb9ca99f826a4fad7a2a02d97d5033a4e504fb25**

Documento generado en 21/04/2023 11:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
 hoy 24 ABR 2023 se notifica el auto
 anterior por anotación en el Estado No. 1
 El Secretario, _____

373

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número 110013105 **023 2018 00409 00** en el que demanda **COOMEVA EPS SA** informándole que venció el termino de suspensión del proceso, y las apoderadas de Coomeva y Adres presentaron renuncia al poder, pero se allegaron nuevos poderes. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada **MARTHA LILIANA CAMPO DÍAZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 34.326.978 de Popayán y la tarjeta profesional número 183.228 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de **COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN**; en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada **PAOLA ANDREA ROMERO CAMACHO** identificada con la cedula de ciudadanía número 53.907.456 de Bogotá y la tarjeta profesional número 210.774 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**, en los términos del poder conferido.

Finalmente, sería del caso fijar fecha para adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2eba54ca0bacdcdbb5832afad4ec482c7048ca476f853c7bfc60f4f80086970

Documento generado en 31/03/2023 10:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 80

El Secretario. _____

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 ABR 2023 se notifica el auto
24 ABR 2023
anterior por anotación en el Estado No. 75

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, el Proceso laboral No. 110013105 023-2018-0040900 de COOMEVA EPS S.A., informando que, revisado el expediente de la referencia, y de los registros en el Sistema de Consultas de la Rama Judicial – Siglo XXI, no se evidencia la anotación correspondiente del auto calendado el 31 de marzo de 2023 – auto que reconoce personería y ordena enviar el proceso al Juzgado Cuarenta y Siete Laboral del circuito de Bogotá D.C. Sírvese proveer.

CAMILO D. ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, a pesar de haber proferido auto mediante el cual se *reconoció personería adjetiva para actuar, y se ordenó el envío del expediente al Juzgado Cuarenta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.*, el pasado 31 de marzo de 2023, e indicarse constancia de anotación en el estado de fecha 10 de abril de 2023, revisado el sistema de consulta de procesos judiciales, no se evidencio el correspondiente registro de la actuación tanto en el estado como en el sistema de consulta de procesos – SIGLO XXI, junto con la correspondiente publicación del auto en el micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

En consecuencia, se ordena por secretaria se notifique en debida forma el auto calendado el día 31 de marzo de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45700d05d7d4ce212954152fdbdc3afc4ac7c763c437caba656a82e66f653ba**
Documento generado en 21/04/2023 11:12:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1

El Secretario. _____